

Tucumán. Resolución 60/2014. DGR. IBB. Regimen de Retención y Percepción. Incorporaciones y Exclusiones de sujetos.



Se incorporan hasta el **31/12/2014** contribuyentes a la nómina de sujetos excluidos como pasibles de los regímenes de retención y percepción del IBB.

Asimismo cesa dicha exclusión para ciertos sujetos y se *prorrogan hasta el 31/12/2014* las exclusiones de determinados contribuyentes a la nómina de sujetos pasibles de retención y percepción.

Tucumán

Dirección General de Rentas

Resolución 60/2014

VISTO las RG (DGR) Nros. 75/11, 87/12, 95/12, 113/12, 5/13, 50/13 y 17/14, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo las razones de oportunidad mérito y conveniencia que motivaron el dictado de las resoluciones generales citadas en el Visto, es que resulta necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, como así también proceder a incorporar temporalmente a determinados contribuyentes en la nómina prevista por el Anexo de la RG (DGR) N° 32/11;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir a partir del 1° de septiembre de 2014 de la nómina de la RG (DGR) N° 32/11 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, el plazo establecido por el artículo 1° de las RG (DGR) Nros. 75/11, 87/12, 95/12 y 113/12, por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 5/13 y 17/14 y por el artículo 3° de la RG (DGR) 50/13, excepto en lo que respecta a los contribuyentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 3°.- Incorporar temporalmente en el Anexo de la RG (DGR) N° 32/11, desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-